**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR VINCULADO A PROYECTOS O CONTRATOS DE I+D+i**

**-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA-**

|  |  |
| --- | --- |
| Código convocatoria |  |

De acuerdo al Procedimiento de contratación de personal investigador vinculado a proyectos o contratos de I+D+i, dictado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación de la Universidad Católica de Ávila, se publica la presente convocatoria, la cual se regirá por las siguientes

BASES

**Primera. Objeto**

Desde la Universidad Católica de Ávila se convocan ***(Indicar número de puestos)*** puestos de trabajo cuyas características se encuentran descritas en el ANEXO I que se adjunta a esta convocatoria. Dicho puesto es necesario para la ejecución del siguiente proyecto / contrato / convenio de I+D+i:

|  |
| --- |
|  |

**Segunda. Requisitos de los/las solicitantes:**

**Requisitos generales:**

En concordancia con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en el proceso de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Podrá participar en esta convocatoria toda persona de nacionalidad española y extranjera que cumpla con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer las capacidades requeridas para el desempeño de las actividades investigadoras correspondientes.
3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Poseer la titulación exigida.

**Requisitos específicos**

Para cumplir estos requisitos deben ser acreditados documentalmente:

1. Titulación. Encontrarse en posesión del título especificado en el ANEXO I de esta convocatoria.
2. Los requisitos restantes especificados en el ANEXO I de esta convocatoria.
3. Realización de una entrevista personal o prueba práctica según lo especificado en el ANEXO I de esta convocatoria.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el xxxxxxxx de la Universidad o de forma electrónica enviando un correo a la siguiente dirección: xxxxxx@ucavila.es.

Para presentar la solicitud debe adjuntarse el ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCARIA, debidamente cumplimentado y dirigido al investigador responsable del proyecto / contrato / convenio de I+D+i, junto con la documentación (a poder ser en formato PDF) que se detalla a continuación:

* Copia del DNI (documento equivalente en caso de solicitante extranjero).
* Acreditación de los requisitos específicos exigidos.
* Curriculum Vitae Normalizado (CVN) o equivalente.
* Acreditación de los méritos alegados que constan en el ANEXO I.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el tiempo en el que el contrato esté vigente.

**Cuarta. Valoración de los candidatos y adjudicación de plazas**

La valoración de los candidatos deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, y basará su decisión en la evaluación de los méritos que constan en el ANEXO I, esta será realizada por:

[ ]  el/la investigador/a responsable

[ ]  la comisión de selección (en caso de indisponibilidad del investigador responsable)

La propuesta de contratación contendrá desglosada la puntuación obtenida por todos los aspirantes y se realizará por el investigador responsable, con indicación del candidato propuesto, que será el que mayor puntuación haya obtenido. El resto de candidatos pueden sustituir al primero si este renunciara o causara baja.

**Quinta. Plazo de resolución y custodia de la documentación**

El plazo para resolver será, como máximo, de **tres meses** desde la fecha de inicio del procedimiento. En caso de no resolver en ese plazo, las solicitudes se entenderán como desestimadas.

**Sexta. Obligaciones de los beneficiarios**

El beneficiario debe realizar su labor de acuerdo a las normas de funcionamiento de la Universidad, en todo lo que refiere a dedicación, funciones, horarios y vacaciones.

La aceptación del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones recogidas en el art. 15 Ley 14/2011, del 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como la propiedad intelectual que pueda generarse durante el periodo del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad.

**Séptima. Régimen jurídico**

Los programas de ayudas a la investigación se amoldarán a estas bases y a las normativas de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila. Supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, del 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ávila a 24 de marzo de 2020

*Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación*